

ORDENANZA N° 144/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00098, Sr. Mateo José Follonier, D.N.I. 35.667.583, CUIT/L 20-35667583-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 7 de la manzana 22 ubicado en Avda. Centenario 265 de Las Varillas, cuyas medidas son 8,20 m de frente por 29,40m de fondo, haciendo una superficie total de 241,08 m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S02 M006 P007. Cta. N° 3006-2719590/1", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°137/2014.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas